



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 382 /2017

VISTO:

La Nota de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencias, y la Res. Pres. N° 446/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Julio Andrés De Giovanni, Secretario Judicial en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencias, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 446/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado Funcionario, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 20 de marzo de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. De Giovanni, presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 22 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 446/15, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA SRA. VICEPRESIDENTA A CRGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 446/15, hasta el día 21 de marzo de 2017 inclusive, al Dr. Julio Andrés De Giovanni, Secretario Judicial en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencias.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Julio Andrés De Giovanni y a la Unidad de Implementación y Seguimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de las Políticas de Transferencia de Competencias, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad e Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 382/2017



Dra. Marcela I. Basterra
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires